

DECRETO N°.

Nº 0397

"Por el cual se retira del servicio por muerte a un funcionario(a) administrativo(a) y se declara la vacancia definitiva del empleo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en el registro civil de defunción con indicativo serial 09718630 consta el fallecimiento en la fecha 07 de diciembre de 2019, de la señora SEBA HERNANDEZ NELLY DEL CARMEN, identificada con cédula de ciudadanía número 45426687, quien en vida fungía como funcionaria de la Gobernación de Bolívar en el cargo TÉCNICO OPERATIVO, código 314, grado 07 del nivel central de la Secretaría de Educación de Bolívar.

Que al momento de su fallecimiento la funcionaria se encontraba *ad portas* de su retiro de conformidad con el Decreto No. 0366 del 15 de noviembre de 2019, por medio del cual se aceptó su renuncia a partir del 15 de febrero de 2020, lo cual, naturalmente, determina la reorientación de la forma de decidir su retiro ante la imposibilidad material de su continuidad en el servicio hasta el cumplimiento del término previsto con antelación para el cese de su vinculación laboral, obligando ello a dejar sin efecto la aceptación de dicha renuncia por haber perdido fuerza ejecutoria tal decisión con arreglo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos perderán obligatoriedad, y por lo tanto, no podrán ser ejecutados cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho

Que siendo así es procedente la aplicación del numeral 12 del artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 1083 de 2015, el cual establece que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce, entre otras causas, por muerte, hecho que igualmente produce la vacancia definitiva del empleo conforme al numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 del citado decreto

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto No. 0366 del 15 de noviembre de 2019, por el cual se aceptó la renuncia de SEBA HERNANDEZ NELLY DEL CARMEN, identificada con cédula de ciudadanía número 45426687, al empleo TÉCNICO OPERATIVO, código 314, grado 07 del nivel central de la Secretaría de Educación de Bolívar, a partir del 15 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Retírese del servicio, por muerte acaecida el 07 de diciembre de 2019, a SEBA HERNANDEZ NELLY DEL CARMEN, identificada con cédula de ciudadanía número 45426687, quien viniera en ejercicio del empleo TÉCNICO OPERATIVO, código 314, grado 07 del nivel central de la Secretaría de Educación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Declárese, en consecuencia, la vacancia definitiva del empleo TÉCNICO OPERATIVO, código 314, grado 07 del nivel central de la Secretaría de Educación de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

09 DIC 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.:	Rafael Montes Gonzalez	Dir. de Planta de Establecimientos Educ
Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo:	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Admtiva de Planta (E)
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	P. Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Ariel Castilla Alcalá	Técnico Operativo